

Auto interlocutorio:	N°443
Radicado:	05001 31 10 005 2021 00 351-00
Proceso:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante (s):	WILINTON MEJÍA ATEHORTUA
Demandada (s):	KAROL GIOVANNA RAMÍREZ SALDARRIAGA
Tema y subtemas	Admite demanda

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Correspondió a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por el señor WILINTON MEJÍA ATEHORTUA en contra de la señora KAROL GIOVANNA RAMÍREZ SALDARRIAGA.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 523 de la misma obra procesal, el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por el señor WILINTON MEJÍA ATEHORTUA en contra de la señora KAROL GIOVANNA RAMÍREZ SALDARRIAGA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la demandada PERSONALMENTE con sujeción al artículo 523 -inciso tercero- del C.G.P.(observando las diligencias que al efecto preceptúan los artículos 291 y 292 ídem y el Decreto 806 de 2020). Además, se le correrá TRASLADO por el término de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que, si a bien lo tiene proponga las EXCEPCIONES PREVIAS estrictamente relacionadas en el acápite cuarto íbidem.

TERCERO: EMPLÁCESE a los ACREEDORES de la SOCIEDAD CONYUGAL que aquí se va a liquidar, para que comparezcan a hacer valer sus créditos en la oportunidad legal, lo cual se publicará en los términos dispuestos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en medio escrito.

CUARTO: Previo a reconocer personería a la abogada HILDA VILLAMIZAR SANTOS con T.P 265.438 del C.S.J, deberá aportar el poder conferido por el demandante y mencionado en el acápite anexos.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

(1)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <i>87</i>
Fijado hoy <b>21 JUL 2021</b> a las 8:00 A.M. en la Secretaria del Juzgado Quinto de Familia de Oranidad de Medellín - Antioquia.
-----
Secretaria